JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES)

Bogotá D.C.,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO SATELITAL DE VOZ Y DATOS PARA EL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
83111602	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de comunicaciones móviles	Servicios de sistemas de comunicación por satélite o terrestre

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($67.824.000,00), MONEDA LEGAL, IMPUESTOS DE LEY INCLUIDOS (IVA e impuesto nacional al consumo), discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY)
1	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información A-02-02-02-008-004	COPES 000COP	Servicio de voz para teléfonos satelitales INMARSAT	10	18	$1.518.000,00	$27.324.000,00
2			Servicio para equipos satelitales INREACH		9	$4.500.000,00	$40.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO (INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY)							$67.824.000,00

Nota: mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-010922-DILOF del 08/04/2025 el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, conceptúo el presente proceso de contratación así:

(…) los servicios móviles de datos e internet, respecto al impuesto nacional al consumo, de acuerdo al artículo 512-1 del E.T., indica:

"Los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil estarán gravados con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas."

Por lo tanto, una parte de estos servicios está excluida del impuesto nacional al consumo, según señala el inciso segundo del artículo 512-1 del E.T.

"Para la porción correspondiente a los servicios de datos, internet y navegación móvil se gravará solo el monto que exceda de uno punto cinco (1.5) UVT mensual." Asimismo, el IVA sí se paga sobre la totalidad del servicio, en consecuencia, en los servicios de telefonía y relacionados, se debe pagar un IVA del 19% más un impuesto al consumo del 4% (...).

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Nro.	Fecha	Nro. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	28/03/2025	249	COPES 000COP	10	SERVICIO DE VOZ PARA TELÉFONOS SATELITALES INMARSAT	18	$1.518.000,00	$27.324.000,00
2					SERVICIO PARA EQUIPOS SATELITALES INREACH	9	$4.500.000,00	$40.500.000,00
VALOR TOTAL								$67.824.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) día hábil después a la publicación de la invitación pública.

Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la Resolución Nro. 04427 del 23/12/2022 *"Por la cual se define la estructura orgánica del Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES) y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, en el artículo 2 establece la misión, así: *el Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES) es la dependencia de la Subjefatura Nacional del Servicio de Policía encargada de desarrollar operaciones tácticas especiales de alto impacto y atender situaciones de crisis en cualquier lugar del territorio nacional, para contrarrestar el accionar criminal o delictivo de personas, grupos u organizaciones al margen de la ley y terroristas.*

Así mismo en el artículo 4 de citada resolución, indica: *el Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES) cumple las siguientes funciones:*

1. *Orientar la planeación y ejecución de operaciones tácticas especiales contra blancos estratégicos de organizaciones, objetivos de alto valor y grupos al margen de la ley, con el propósito de contrarrestar su accionar criminal.*
2. *Coordinar con las unidades policiales y contribuir con las fuerzas militares y organismos de seguridad del Estado, en la planeación y ejecución de operaciones tácticas especiales, con el propósito de reducir el accionar criminal o delictivo de personas, grupos u organizaciones al margen de la ley y terroristas.*
3. *Orientar las actividades operacionales y procedimientos bajo los preceptos y las normas inherentes a los derechos humanos y derecho internacional humanitario.*
4. *Asesorar al mando institucional y organismos de seguridad del Estado para ejecutar procedimientos tácticos y estratégicos, con el propósito de orientar la toma de decisiones en situaciones de crisis o cuando las condiciones coyunturales lo requieran.*
5. *Proponer a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía o quien haga sus veces los lineamientos y directrices procedimentales para la ejecución de operaciones tácticas especiales en el ámbito urbano, con el propósito de anticipar y minimizar riesgos derivados de las actuaciones policiales.*
6. *Contribuir desde su misionalidad en la adquisición de material de armamento para la Policía Nacional, con el propósito de asesorar a las unidades policiales cuando lo requieran, de acuerdo con la experiencia y conocimiento en el uso y manejo de las armas.*
7. *Realizar las coordinaciones institucionales e interinstitucionales para fortalecer las capacidades logísticas y administrativas en el sostenimiento y funcionamiento de la unidad policial, con el propósito de mejorar las condiciones para la ejecución de las operaciones tácticas especiales.*
8. *Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la ley, los reglamentos, normatividad, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.*

Teniendo en cuenta lo anterior, para el desarrollo de las diferentes actividades operacionales de la unidad en todo el territorio nacional en el ámbito urbano y rural, se requiere estar actualizado en tecnología que apoye a las unidades tácticas en el terreno, el COPES cuenta equipos de comunicación que operan en las redes satelitales inmarsat e inReach, los cuales son necesarios para poder estar comunicados con los equipos tácticos en el desarrollo de las diferentes operaciones especiales y antiterrorismo que se realizan en áreas rurales y remotas en todo el territorio nacional, donde la cobertura de comunicaciones convencionales es limitada o inexistente. Para tener en funcionamiento estos equipos satelitales se requiere del servicio de conectividad para voz y datos a través de conectividad satelital, por lo que se requiere contar con paquetes satelitales que permitan el empleo de los equipos a lo largo y ancho del territorio nacional, cabe aclarar que de no contar con dichos servicios no se podría mantener comunicación con las unidades tácticas de operaciones especiales en los lugares donde no hay cobertura de redes celulares convencionales o estas no son confiables, por lo que se requiere el servicio de comunicación satelital para el envío y recepción de información en tiempo real en el desarrollo de las operaciones especiales, garantizando el control en cada nivel del mando, evitando fracasos operacionales y cumpliendo con la misión encomendada.

Es necesario continuar con el fortalecimiento en herramientas tecnológicas de última generación, que se encuentren a la vanguardia, útiles para suplir las necesidades de los comandos de operaciones especiales y antiterrorismo, en materia de planeación, ejecución de operaciones y toma de decisiones de alto impacto; para contrarrestar las acciones que realizan las estructuras delincuenciales, grupos armados organizados (GAO), grupos armados organizados residuales (GAOR) y organizaciones subversivas (ELN), grupos delincuenciales organizados (GDO) y lograr la reducción de diferentes delitos tales como: terrorismo, minería ilegal, apoderamiento ilícito de hidrocarburos, narcotráfico, trata de personas, contrabando en sus diferentes modalidades, entre otros, siendo una de las prioridades en materia de seguridad para el Estado colombiano, todo esto en cumplimiento a la Política de Gobierno y bajo el marco de la misión constitucional y compromisos con la seguridad del país. Por lo cual es adecuado, coherente y pertinente que se adquieran los paquetes satelitales de voz y datos para los equipos de comunicación satelital que tiene el COPES (teléfonos satelitales

Inmarsat Isatphone 2, dispositivos de comunicación por satelite inReach EXPLORER+ y GPSMAP 66i), para tener comunicación y ubicación permanente al momento de ingresar a los lugares donde la cobertura de telecomunicaciones es mínima o nula, con estos equipos y servicios se puede informar en tiempo real coordenadas y referenciar puntos en el terreno, para apoyo de fuego o logístico, extracción de personal, heridos y demás, obteniendo una mejor efectividad en las operaciones misionales del COPES y así continuar contrarrestando el accionar delincuencial de estos actores criminales en nuestro país.

Una ventaja de los equipos móviles satelitales es que tienen una señal más fuerte, por lo que rara vez experimentarán las llamadas caídas; además que, gracias a su señal estable podrán mantener contacto con todas las personas que necesitan sin importar la zona en donde se encuentren, así como enviar mensajes de ubicación o realizar llamadas de emergencia en cuanto se necesite.

Dentro de los beneficios que ofrece la adquisición de estos servicios está el empleo de los equipos existentes en operaciones y él envió de información en tiempo real a los comandantes, dejando como valor agregado mayor velocidad en los procesos que impliquen compartir datos implementando nuevas tecnologías que permiten comunicación satelital en tiempo real con las unidades mediante el envío de voz, mensajes y posición a los puestos de mando.

Es de anotar que se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https:// colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, evidenciando que los catálogos de grandes almacenes, registrados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) no contemplan el servicio requerido.

En atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario adquirir los elementos para cumplir con las funciones asignadas al Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo COPES.

Por tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de selección de mínima cuantía no se realiza el análisis de Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

La adquisición de estos elementos se requiere a partir del mes de mayo de 2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2022, 2023 y 2024 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, evidenciándose los siguientes procesos de contratación celebrados en los años 2022, 2023 y 2024, con objeto similar así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" - GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES LTDA.	53-7-10174-22 del 11/06/2022	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE SATELITAL PARA EL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO COPES, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".	PN ESJIM MIC 004 2022	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	NINGUNO

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - DILOF - GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.	06-7-10130-23 del 16/06/2023	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE SATELITAL PARA EL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO "COPES".	PN DIRAF MIC 140 2023	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	NINGUNO
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - DILOF - GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.	06-7-10183-24 del 05/06/2024	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE SATELITAL PARA EL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO "COPES".	PN DILOF MIC 228 2024	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se utilizará la modalidad de selección de:

MÍNIMA CUANTÍA prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas, están descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso

de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

5.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de las SIM CARD para los equipos INMARSAT deben ser al supervisor de la aceptación de oferta, en las instalaciones del Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES), ubicado dentro de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", en el kilómetro 20 vía Sibaté (Cundinamarca) – vereda San Benito. Así mismo el contratista presentará al supervisor de la aceptación de oferta, el certificado de la activación de los servicios contratados en las plataformas INMARSAT e INREACH para los equipos que requieren el servicio de propiedad del COPES.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución será de forma total, teniendo en cuenta el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de dos (02) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.

De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", previo al recibo a satisfacción de los bienes.

Nota 1: las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

Nota 2: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 3: de acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicarán las sanciones establecidas en la Ley.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la aceptación de oferta en moneda legal colombiana, de la siguiente forma:

Se realizará un solo pago contra entrega de los paquetes requeridos, el cual se realizará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o documento similar a la cuenta de cobro, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de oferta, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera. Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150/2007, y a la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección Logística y Financiera, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las

observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Nota 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor de la aceptación de oferta será el Comandante de Unidad Táctica de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES) o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Subdirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*" de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución de la aceptación de oferta, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No aplica.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente proceso, se realizará de forma total, conforme a lo establecido en el *"artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se consultó dentro de las tres últimas vigencias 2022, 2023 y 2024 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, evidenciándose tres (03) procesos con objeto similar, así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		
	2022	2023	2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	53-7-10174-22 cuyo objeto es adquisición de servicio de soporte satelital para el Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo COPES, a través de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".	06-7-10130-23 cuyo objeto es adquisición de servicio de soporte satelital para el Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPES".	06-7-10183-24 cuyo objeto es adquisición de servicio de soporte satelital para el Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPES".
FORMA DE EJECUCIÓN	De forma total previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta y previo el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la aceptación de la oferta.	De forma total durante el plazo de ejecución.	De forma total, con el cumplimiento de las "especificaciones técnicas" y dentro del plazo de ejecución establecido para el presente proceso, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.
VALOR DEL CONTRATO	$36.850.800,00	$ 46.609.920,00	$37.909.830,00
FORMA DE PAGO	Un (1) pago total de los bienes recibidos en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor de la aceptación de la oferta, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", teniendo en cuenta el derecho al turno y la disponibilidad anual de caja - (PAC), aprobado por el ministerio de hacienda y crédito público y	Un sólo pago contra entrega de los bienes y/o servicios requeridos, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor de la aceptación de oferta y los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad presupuestal del plan anual de caja (PAC).	Un sólo pago contra entrega de los planes y paquetes requeridos, en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o documento similar a la cuenta de cobro, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de oferta, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera. se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la ley

	de acuerdo al derecho de turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.		1150/2007, y la programación del plan anual de caja (PAC).
RECURSO	10	10	10
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	Instalaciones del Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES).	Instalaciones del Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES).	Instalaciones del Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES).
CONTRATISTA	Globalsat Colombia Telecomunicaciones LTDA	Globalsat Colombia Telecomunicaciones SAS	Globalsat Colombia Telecomunicaciones SAS
COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	El contratista cumplió con el plazo de ejecución establecido, entregando los servicios de conformidad con lo establecido en la aceptación de oferta.	El contratista cumplió con el plazo de ejecución establecido, entregando los servicios de conformidad con lo establecido en la aceptación de oferta.	El contratista cumplió con el plazo de ejecución establecido, entregando los servicios de conformidad con lo establecido en la aceptación de oferta.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	✓ Cumplimiento del contrato ✓ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes ✓ Prestaciones sociales	✓ Cumplimiento del contrato ✓ Calidad del servicio ✓ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	✓ Cumplimiento del contrato ✓ Calidad del servicio ✓ Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de noviembre de 2022, contados a partir del recibido por parte del contratista la comunicación oficial de inicio de la aceptación de la oferta.	Hasta el 30 de noviembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta.	Treinta (30) días calendario, a partir de la aprobación de la garantía única fecha en la que se suscribirá acta de inicio, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta. cada plan y paquete deberá tener una duración mínima de 12 meses desde el momento de su activación en la plataforma, la cual se podrá realizar en cualquier momento hasta finalizar la presente anualidad.
NÚMERO DE PROCESO	PN ESJIM MIC 004 2022	PN DIRAF MIC 140 2023	PN DILOF MIC 228 2024

- **Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

ANÁLISIS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (MAE) - ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones similares a la del presente estudio previo, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registró el código UNSPSC correspondiente al segmento, familia y clase, así: 831116, encontrando que durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 las entidades estatales celebraron **243** contratos, por valor de $ 66.273.942.962, así:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

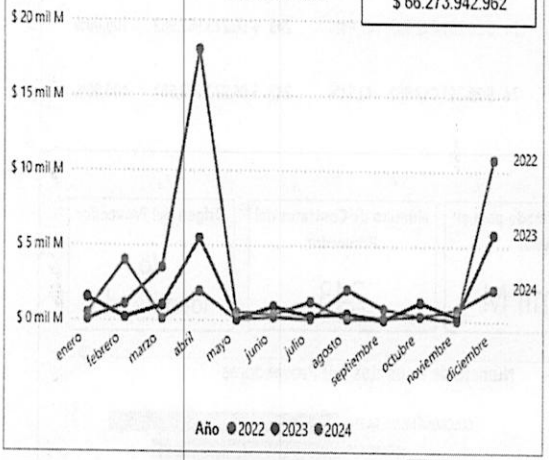
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

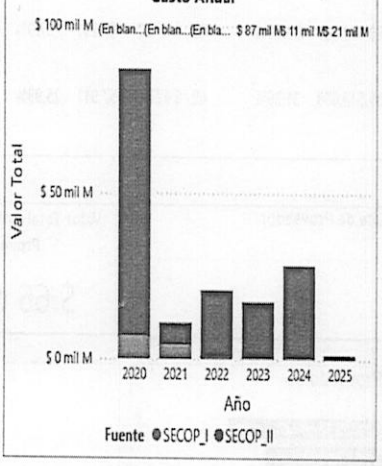
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: $ 66.273.942.962

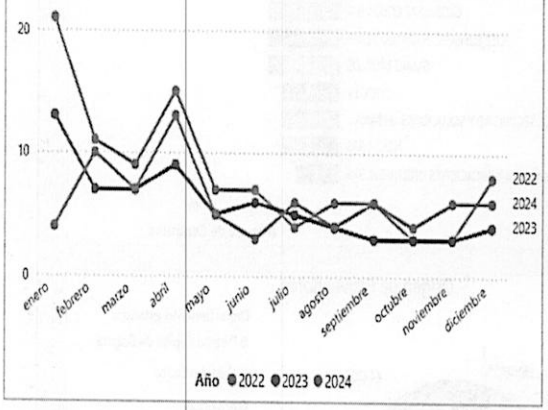


Gasto Anual

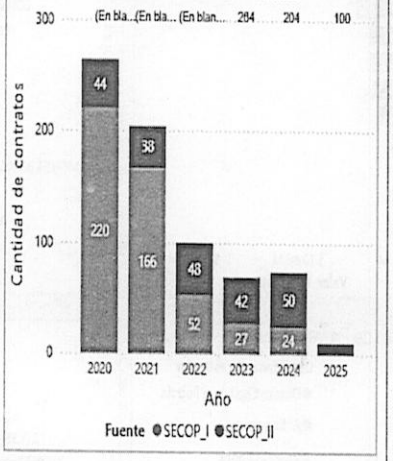


Cantidad de contratos - Mensual

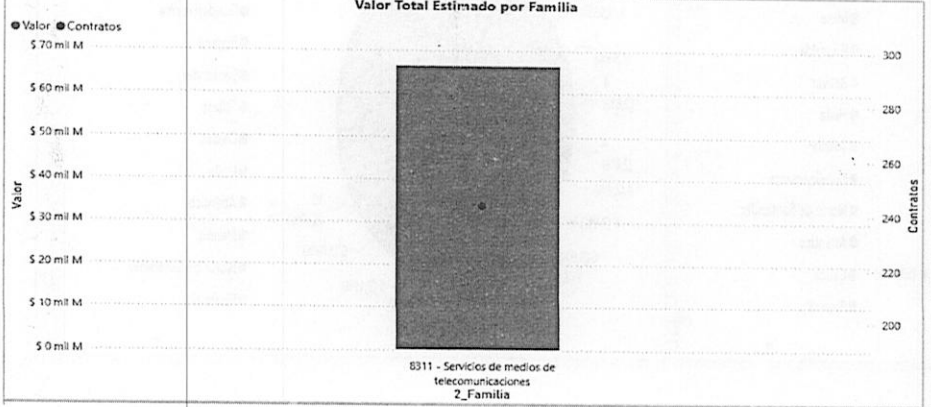
Contratos Total: 243



Cantidad de contratos - Anual



Valor Total Estimado por Familia



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/2022 31/12/2024

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

- Seleccionar todo
- AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM
- ANTIOQUIA - BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE ME...
- ANTIOQUIA - CALDAS - ALCALDIA
- ANTIOQUIA - EMPRESA DE ALUMBRADO PUBLICO...

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

- Seleccionar todo
- AEROCIVIL
- ALCALDIA DE GIRARDOTA
- ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA
- ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL
- ALCALDIA MUNICIPAL DE SATIVANORTE
- ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI

Seleccione una categoria:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
- 83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
 - 8310 - Servicios públicos
 - 8311 - Servicios de medios de telecomunic...
 - 831115 - Comunicaciones telefónicas lo...
 - 831116 - Servicios de comunicaciones ...
 - 831117 - Servicios de facsímil y telégrafos

Valor contratado:

$ 0 $ 33.881.249.996

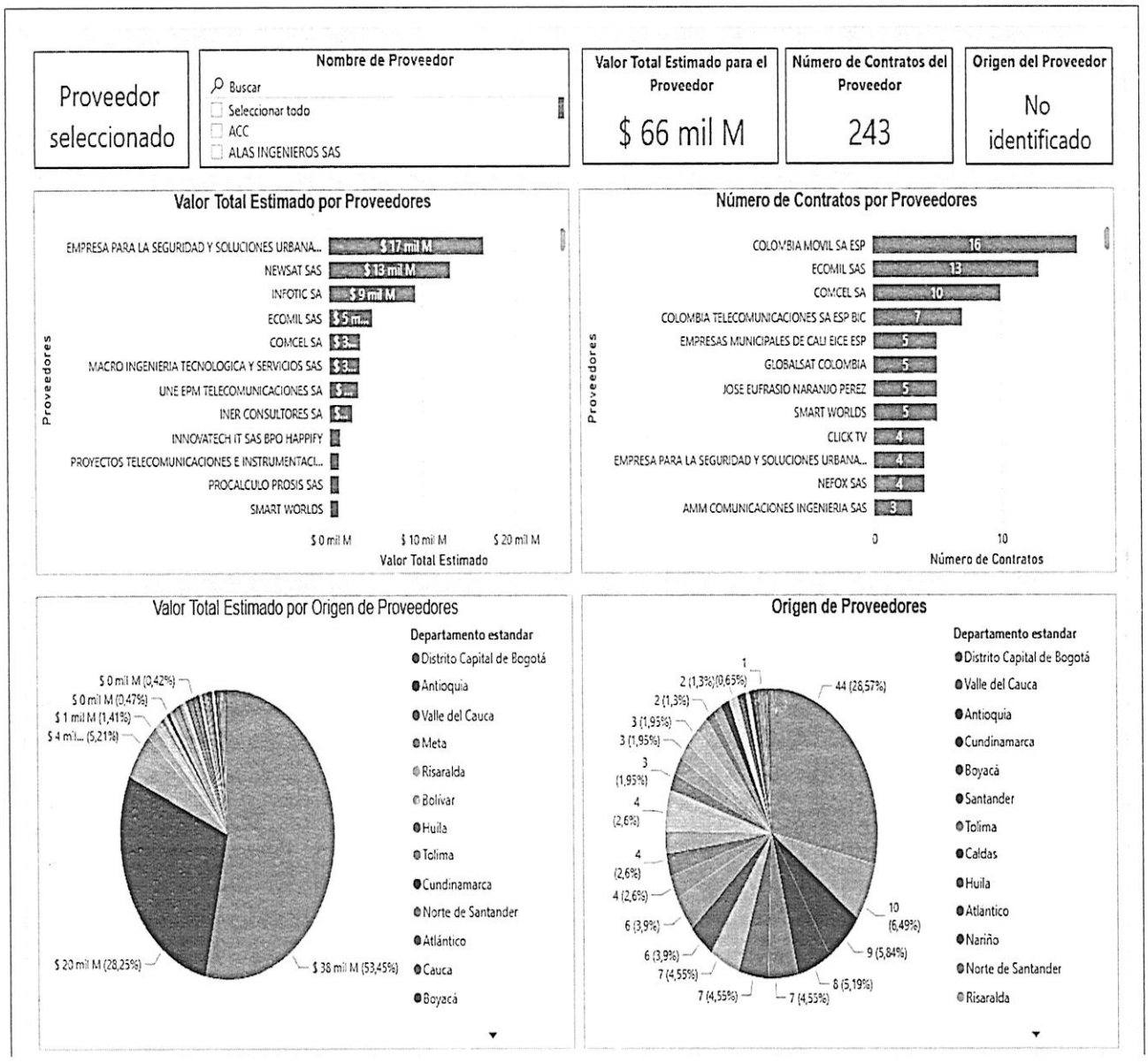
Modalidad de selección

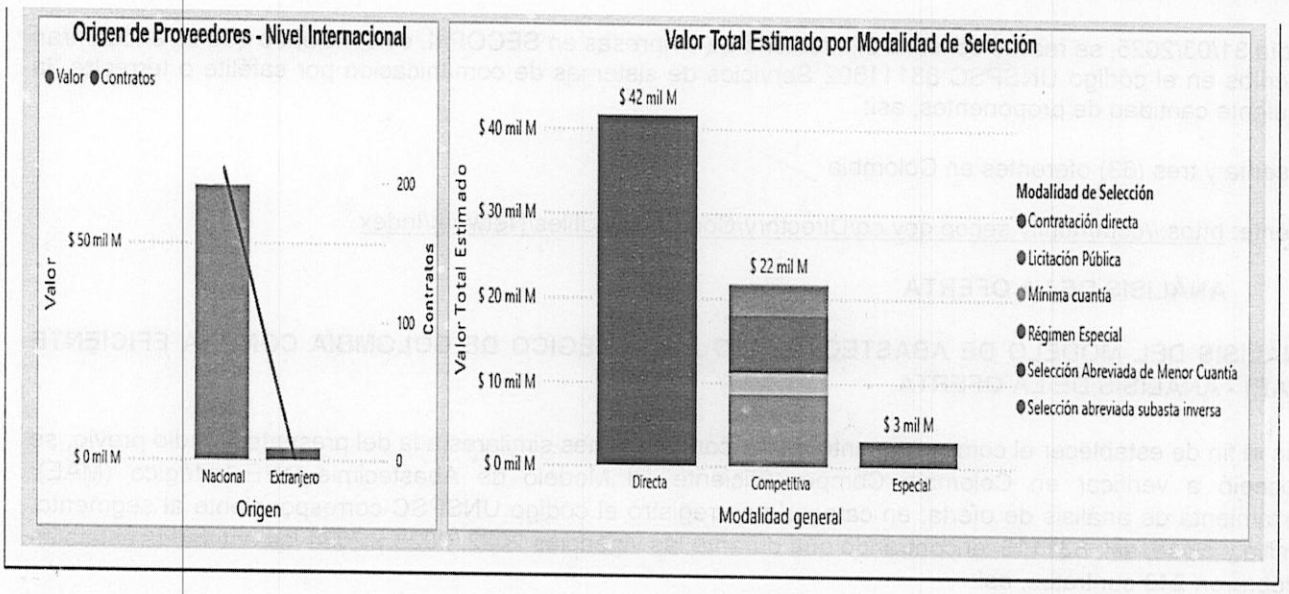
Competitiva Enajenación

Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	100	$ 20.785.542.089	31,36%	69	$ 17.227.357.911	25,99%	74	$ 28.261.042.962	42,64%	243	$ 66.273.942.962	100,00%
831116 - Servicios de comunicaciones móviles	100	$ 20.785.542.089	31,36%	69	$ 17.227.357.911	25,99%	74	$ 28.261.042.962	42,64%	243	$ 66.273.942.962	100,00%
Total	100	$ 20.785.542.089	31,36%	69	$ 17.227.357.911	25,99%	74	$ 28.261.042.962	42,64%	243	$ 66.273.942.962	100,00%





https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De lo anterior, se puede evidenciar que el segmento: Servicios de comunicaciones móviles, durante las últimas tres (03) vigencias se adjudicaron **100** contratos en **2022** por valor de **$20.785.542.089**, **69** contratos en **2023** por valor de **$ 17.227.357.911** y 74 en **2024** por valor de **$ 28.261.042.962.**

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Evaluando el mercado actual de empresas que pueden ofertar los bienes requeridos, se verificó que hay más de una empresa que estarían en condiciones de participar en el proceso de contratación para llevar a cabo el objeto del contrato.

En la actualidad se cuenta con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta o consorcio, unión temporal y otras formas de asociación, acreditadas en el país, las cuales cumplen con todos los requisitos exigidos para realizar un proceso de contratación con la Policía Nacional, para suplir las necesidades objeto del presente estudio previo.

Para el presente estudio previo se cuenta con pluralidad de oferentes, en el mercado local, departamental y nacional, con participación y disponibilidad de personas naturales o jurídicas, en consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas en el país, con experiencia en el suministro de los bienes objeto del presente proceso, las cuales pueden cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación jurídica, técnica y económica de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo, de conformidad con la Ley 80/93 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás leyes que apliquen a la contratación estatal.

DIRECTORIO DE SECOP II

El día 31/03/2025, se realizó consulta el directorio de empresas en SECOP II, evidenciando que se encuentran inscritos en el código UNSPSC 83111602 Servicios de sistemas de comunicación por satélite o terrestre, la siguiente cantidad de proponentes, así:

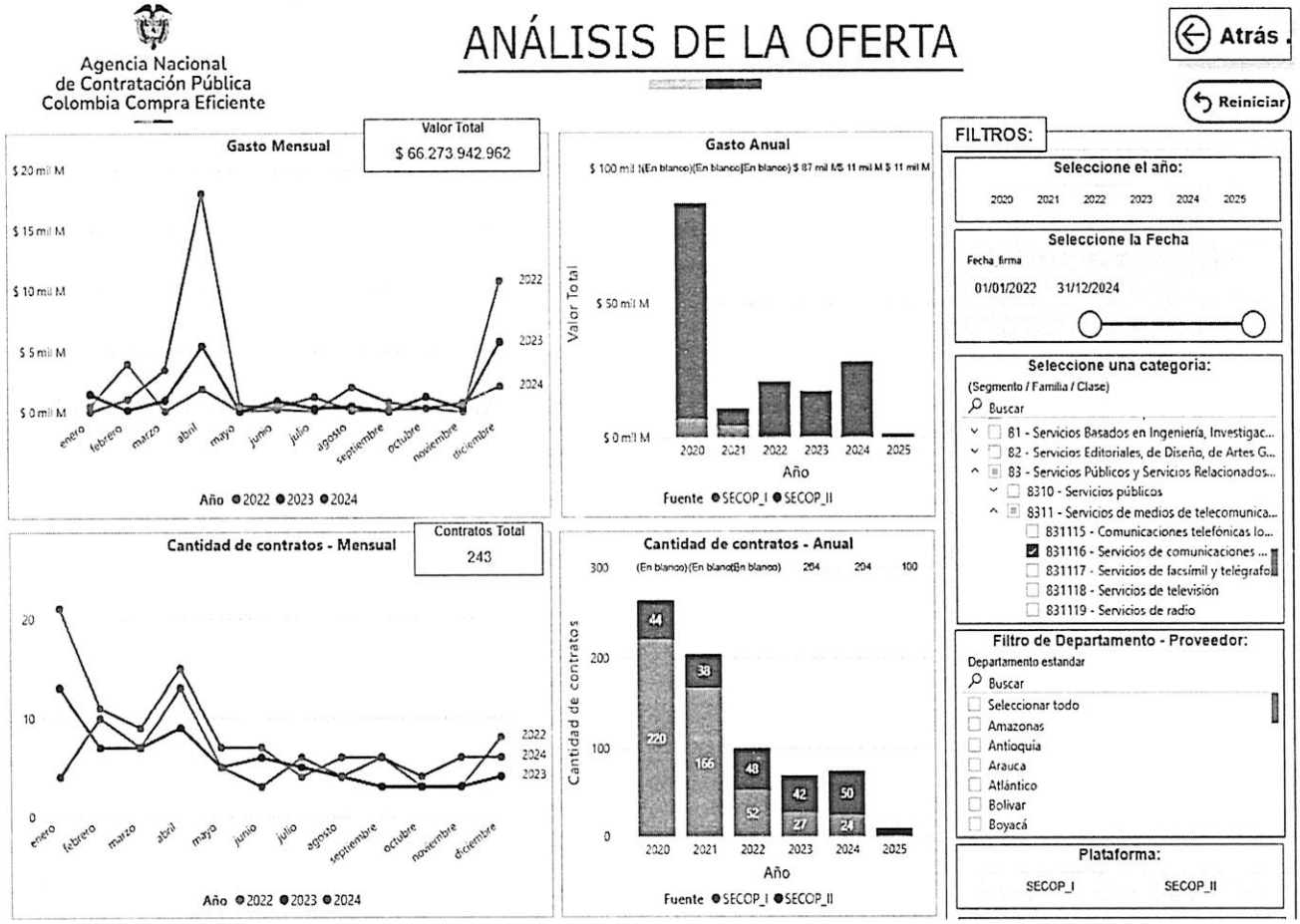
Sesenta y tres (63) oferentes en Colombia

Fuente: https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

ANÁLISIS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (MAE) - ANÁLISIS DE LA OFERTA

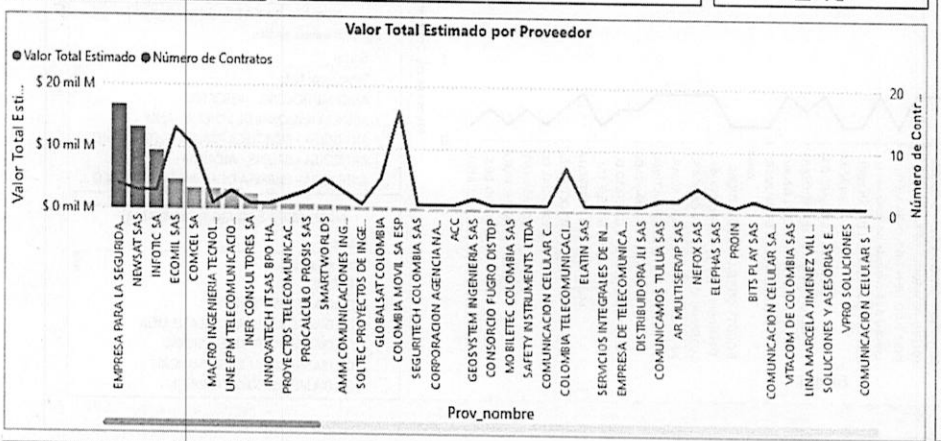
Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones similares a la del presente estudio previo, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registró el código UNSPSC correspondiente al segmento, familia y clase, así: 831116, encontrando que durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 las entidades estatales celebraron **243** contratos, así:



Valor Contratación
$ 66 mil M

Número de Proveedores
136

Número de Contratos
243

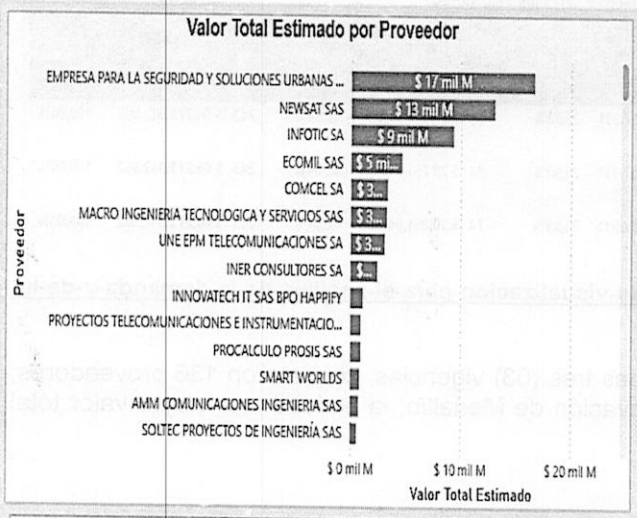


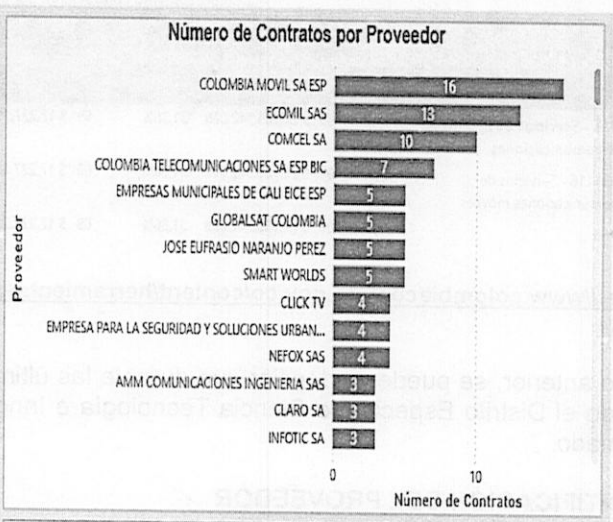
Nombre de Proveedor
Buscar
- Seleccionar todo
- ACC
- ALAS INGENIEROS SAS
- ALBERTO CASTANO CRUZ
- ALCIRA DEL CARMEN PEDROZA RODRIGUEZ

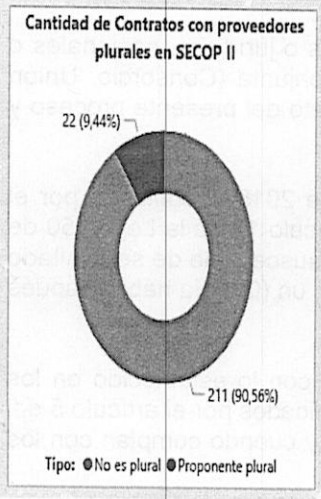
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
- Seleccionar todo
- 1003451833

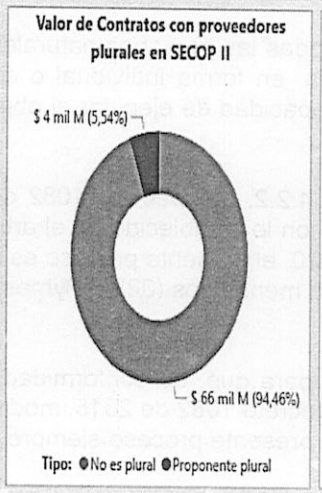
Valor contratado:
$ 0 — $ 33.881.249.996

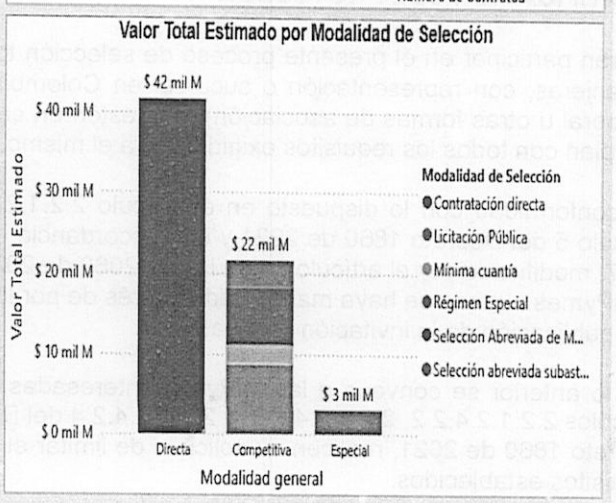
Modalidad de selección
Competitiva | Enajenación
Directa | Especial

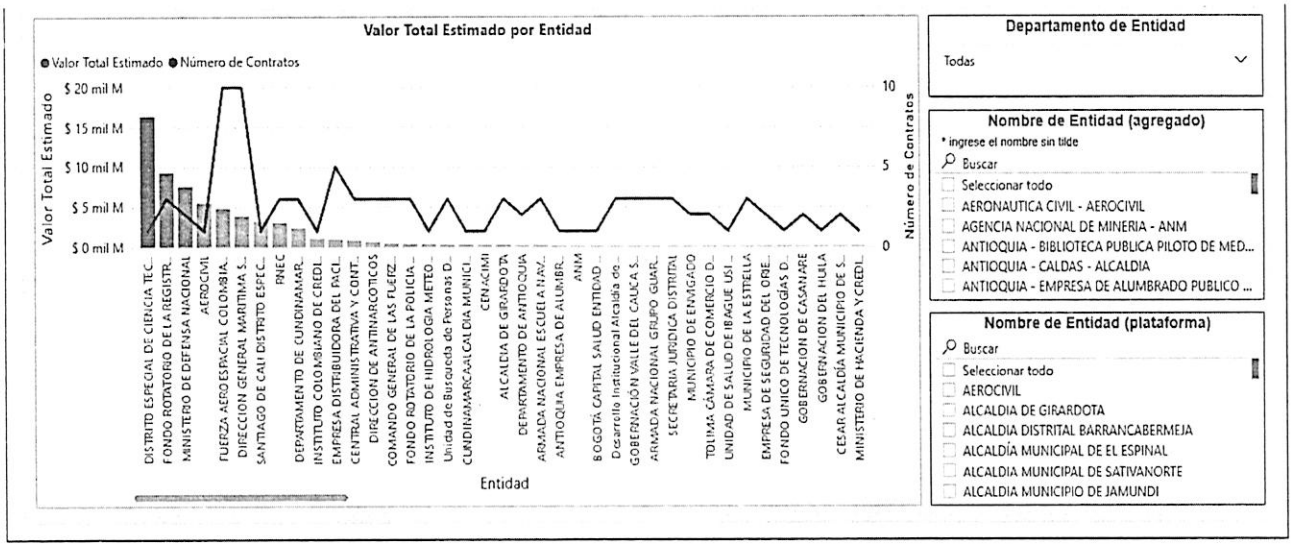












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	100	$ 20.785.542.089	31,36%	69	$ 17.227.357.911	25,99%	74	$ 28.261.042.962	42,64%	243	$ 66.273.942.962	100,00%
831116 - Servicios de comunicaciones móviles	100	$ 20.785.542.089	31,36%	69	$ 17.227.357.911	25,99%	74	$ 28.261.042.962	42,64%	243	$ 66.273.942.962	100,00%
Total	100	$ 20.785.542.089	31,36%	69	$ 17.227.357.911	25,99%	74	$ 28.261.042.962	42,64%	243	$ 66.273.942.962	100,00%

https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De lo anterior, se puede evidenciar que durante las últimas tres (03) vigencias, contrataron 136 proveedores, siendo el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, la entidad con mayor valor total estimado.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) día hábil después a la publicación de la invitación pública.

Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: la prestación del servicio de conformidad con el presente estudio previo, ya ha sido adquirido en otras anualidades por parte de la Policía Nacional; sin embargo, para el presente proceso se tendrá en cuenta los precios de mercado.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: al existir pluralidad de oferentes que ofrecen los servicios de voz y datos satelitales, el costo de oportunidad lo establece cada firma que se encuentre en la capacidad de prestar el servicio para la utilización de los medios de comunicación para el Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES).

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: con la prestación de servicio, se lograría mantener la continuidad de las comunicaciones entre las diferentes operaciones especiales que realiza el Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES), a nivel nacional.

COSTOS INDIRECTOS: las empresas interesadas en participar en el presente proceso deberán tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de los mecanismos de cobertura, transporte, operarios, etc.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios referencia SECOP II, se verifico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/, procesos con objeto igual o similar, adelantados por entidades públicas, durante las tres últimas vigencias (2022, 2023 y 2024), así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA - UT-SATELITAL-DF-2023	SUMINISTRO DE RECARGAS VOZ Y DATOS SATELITAL DE INMARSAT E IRIDIUM PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2023	142-CENACTELEMATICA-2022 28/12/2022	SAMC-163-CENACTELEMATICA-2022	$999.000.000,00
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS IPSE - VITACOM DE COLOMBIA SAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN SATELITAL Y CELULAR PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS DE TELEMETRÍA, DESDE LOS MEDIDORES INSTALADOS EN LAS LOCALIDADES DE LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS SELECCIONADAS POR EL IPSE, HASTA EL CENTRO NACIONAL DE MONITOREO LOCALIZADO EN BOGOTÁ	336-2023 29/12/2023	IPSE-SCYS-LP-005-2023	$3.119.284.872,00

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - SMART WORLDS S.A.S	SUMINISTRO DE MINUTOS SATELITALES, PAQUETES DE COMUNICACIÓN SATELITAL Y CONEXIÓN A INTERNET PARA LA TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE VOZ, DATOS, VIDEO Y GEORREFERENCIACIÓN	320COGFM DIADF 2024 05/12/2024	329COGFM DIADF 2024	$129.500.000,00

Una vez analizada la consulta de precios de referencia de contratos publicados en la página web de contratación pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se encontró la publicación de contratos en los que se adquirieron servicios similares al objeto del presente estudio previo, sin embargo las características y especificaciones técnicas no son las mismas, razón por la cual, se determinó que no se tendrán en cuenta para establecer el valor estimado de la presente contratación.

- **Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis del precio histórico se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando la aceptación de oferta que se suscribió por la entidad en la vigencia 2024, verificando el valor de la última contratación adelantada por la Policía Nacional, así:

ÍTEM	ENTIDAD /CONTRATISTA	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2024 (5,20%)
1	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - DILOF - GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.	PN DILOF Nro. 06-7-10183-24 del 05/06/2024	Paquete por cada servicio soporte de información para equipos satelitales INMARSAT.	$1.824.270,00	$1.919.132,04
2			Paquete por cada servicio soporte de información para equipos satelitales INREACH	$4.273.290,00	$4.495.501,08

Los precios históricos no serán tenidos en cuenta, toda vez que para el presente proceso difieren las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

El día 19/03/2025 del correo electrónico jesep.copes-tel@policia.gov.co se solicitó verificación de elementos en la TVEC al email laurae.lampreac@correo.policia.gov.co, así: *(…) De manera atenta y respetuosa me permito solicitar tenga a bien realizar verificación en la Tienda Virtual de Estado Colombiano Grandes Almacenes de la TVEC, si se encuentran los siguientes servicios de paquetes satelitales de voz y datos, así:*

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*
1	*SERVICIO DE VOZ PARA TELÉFONOS SATELITALES INMARSAT*
2	*SERVICIO PARA EQUIPOS SATELITALES INREACH*

Paquetes de voz y datos satelitales que se requieren para el Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo COPES. (…)

El día 20/03/2025 se recibió correo electrónico de laurae.lampreac@correo.policia.gov.co, remitiendo la respuesta de la consulta realizada en Grandes Almacenes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, al correo jesep.copes-tel@policia.gov.co, en el cual indica *(…) Una vez verificado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se identifica que el SERVICIO DE VOZ PARA TELÉFONOS SATELITALES INMARSAT y el SERVICIO PARA EQUIPOS SATELITALES INREACH, no se encuentran disponibles (…).*

- **Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios de mercado, se solicitó información a proveedores en el SECOP II, mediante el número de proceso PN DILOF COPES SIP 005 2025, el cual fue publicado el día 18/03/2025 mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-011392-JESEP, encontrándose 53 proveedores, de los cuales, 04 interesados y 03 competidores, quienes presentaron la respectiva cotización, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN Nro. 1 ECOMIL SAS VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	COTIZACIÓN Nro. 2 GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	COTIZACIÓN Nro. 3 SMART WORLDS S.A.S VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	SERVICIO DE VOZ PARA TELÉFONOS SATELITALES INMARSAT	$1.906.500,00	$1.850.000,00	$1.518.000,00	$1.518.000,00
2	SERVICIO PARA EQUIPOS SATELITALES INREACH	$7.687.500,00	$4.500.000,00	$7.982.000,00	$4.500.000,00

Mediante mensaje publicado en SECOP II, el día 28/03/2025 se solicitó al oferente GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS diligenciar el anexo especificaciones técnicas mínimas.

Mediante mensaje de respuesta en SECOP II, el día 28/03/2025 el oferente GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS, adjunto el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, diligenciado, así mismo realizó ajuste a los valores cotizados en la plataforma.

Mediante correo electrónico enviado el 01/04/2025 del email jesep.copes-tel@policia.gov.co, se solicitó al oferente SMART WORLDS S.A.S, si en el valor presentado en la plataforma del SECOP II está incluido el IVA e impuesto al consumo nacional.

Mediante correo electrónico recibido el 01/04/2025 del email contratacion@smartworlds.com.co, el oferente SMART WORLDS S.A.S, confirma (…) que si está incluido el valor de IVA e impuesto al consumo nacional en la cotización presentada para la solicitud de información a proveedores (…).

Mediante correo electrónico enviado el 10/04/2025 del email jesep.copes-tel@policia.gov.co, se solicitó al oferente GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS, informar si la cotización presentada por su empresa cumple con todas las condiciones generales, incluida la forma de pago, valides de la cotización y demás establecidas e indicadas por la entidad en la solicitud de información.

Mediante correo electrónico recibido el 10/04/2025 del email luis.garcia@globalsat.com, el oferente GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS, indica *(…) confirmamos la conformación de la forma de pago a 60 días, de acuerdo a las condiciones del proceso en mención (…).*

- **Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATALOGO VALOR	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADO	PRECIOS DE MERCADO VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	SERVICIO DE VOZ PARA TELÉFONOS SATELITALES INMARSAT	N/A	N/A	N/A	$1.518.000,00	18	$27.324.000,00
2	SERVICIO PARA EQUIPOS SATELITALES INREACH	N/A	N/A	N/A	$4.500.000,00	9	$40.500.000,00
TOTAL							**$67.824.000,00**

Para el análisis del valor estimado, se toma como referencia el precio del mercado, toda vez que es más beneficioso para la institución, además, los oferentes diligenciaron el cumple en la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.

- **Información verificada y aprobada por el funcionario dueño de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($67.824.000,00), MONEDA LEGAL, IMPUESTOS DE LEY INCLUIDOS (IVA e impuesto nacional al consumo), discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, (INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY)	VALOR TOTAL ESTIMADO (INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY)
1	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información A-02-02-02-008-004	10	COPES 000COP	SERVICIO DE VOZ PARA TELÉFONOS SATELITALES INMARSAT	18	$1.518.000,00	$27.324.000,00
2				SERVICIO PARA EQUIPOS SATELITALES INREACH	9	$4.500.000,00	$40.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO (INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY)							**$67.824.000,00**

Nota: mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-010922-DILOF del 08/04/2025 el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, conceptúo el presente proceso de contratación así:

(…) los servicios móviles de datos e internet, respecto al impuesto nacional al consumo, de acuerdo al artículo 512-1 del E.T., indica:

"Los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil estarán gravados con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas."

Por lo tanto, una parte de estos servicios está excluida del impuesto nacional al consumo, según señala el inciso segundo del artículo 512-1 del E.T.

"Para la porción correspondiente a los servicios de datos, internet y navegación móvil se gravará solo el monto que exceda de uno punto cinco (1.5) UVT mensual." Asimismo, el IVA sí se paga sobre la totalidad del servicio, en consecuencia, en los servicios de telefonía y relacionados, se debe pagar un IVA del 19% más un impuesto al consumo del 4% (…).

Teniente coronel **ERNESTO YARA SANDOVAL**
Comandante Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo COPES

Subintendente **DIEGO ARMANDO MARTÍN VELÁSQUEZ**
Estructurador estudio previo COPES

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es el **SERVICIO SATELITAL DE VOZ Y DATOS PARA EL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES).**

Aplica	**Anexos**
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional
☐	Obligaciones del contratista
☐	Factores de verificación y ponderación

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
✓	Experiencia del proponente
✓	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
✓	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros:

- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2025-011392-JESEP del 18/03/2025 solicitud de información a proveedores PN DILOF COPES SIP 005 2025.
- ✓ Correo electrónico enviado el día 19/03/2025 del email jesep.copes-tel@policia.gov.co solicitando verificación servicio satelital de voz y datos en Grandes Almacenes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- ✓ Correo electrónico enviado el día 20/03/2025 del email laurea.lampreac@correo.policia.gov.co remitiendo la consulta realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- ✓ Comunicación oficial electrónica Nro. GS-2025-011650-JESEP del 20/03/2025 solicitud si se causa o no el IVA para el servicio satelital de voz y datos.
- ✓ Comunicación oficial electrónica Nro. GS-2025-009001-DILOF del 21/03/2025 respuesta comunicación oficial electrónica Nro. GS-2025-011650-JESEP.
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Mensaje publicado en SECOP II, el día 28/03/205 solicitud diligenciar el anexo especificaciones técnicas mínimas al oferente GLOBALSAT COLOMBIA.
- ✓ Mensaje de respuesta en SECOP II, el día 28/03/205 del oferente GLOBALSAT COLOMBIA, en respuesta a la solicitud realizada.
- ✓ Certificación plan de adquisiciones de gastos de funcionamiento. Nro. 249 del 28/03/2025.
- ✓ Concepto ambiental consecutivo Nro. 90 del 31/03/2025.
- ✓ Soporte pantallazo directorio SECOP II, consulta realizada el 31/03/2025.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2025-013380-JESEP del 31/03/2025, designación comité evaluador de carácter técnico.
- ✓ Correo electrónico enviado el 01/04/2025 del email jesep.copes-tel@policia.gov.co
- ✓ Correo electrónico recibido el 01/04/2025 del email contratacion@smartworlds.com.co
- ✓ Comunicación oficial electrónica Nro. GS-2025-010922-DILOF del 08/04/2025 respuesta comunicación oficial electrónica Nro. GS-2025-012929-JESEP.
- ✓ Correo electrónico enviado el 10/04/2025 del email jesep.copes-tel@policia.gov.co
- ✓ Correo electrónico recibido el 10/04/2025 del email luis.garcia@globalsat.com
- ✓ Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad del estudio previo.